

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º65

De 29 de septiembre de 2020.

Que modifica la Resolución de Gabinete N.º54 de 8 de septiembre de 2020, autoriza la asignación de recursos financieros adicionales hasta un monto de setenta y cinco millones de balboas con 00/100 (B/.75,000,000.00) para asignar a las entidades gubernamentales encargadas de hacer frente a situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia producto de la COVID-19, y dicta otras disposiciones

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete, a raíz de la declaratoria de pandemia por parte de la Organización Mundial de Salud (OMS), expidió la Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020, mediante la cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por esta enfermedad y con la finalidad de adoptar las providencias necesarias para proveer los fondos y recursos indispensables para afrontar y atenuar sus efectos;

Que el artículo 2 de la Resolución de Gabinete N.º11 de 2020, resuelve autorizar la contratación mediante procedimiento especial, para la ejecución de las obras y adquisición de bienes y servicios que se requieran para hacer frente a situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia;

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º11 de 2020, se estableció la suma de cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/.50,000,000.00) para llevar a efecto las contrataciones especiales, por un período de ciento ochenta (180) días calendario y, posteriormente esta, fue modificada por la Resolución de Gabinete N.º18 de 31 de marzo, incrementando la suma anteriormente mencionada, hasta cuatrocientos veintisiete millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos once balboas con 00/100 (B/.427,734,711.00);

Que mediante las Resoluciones de Gabinete N.º33 de 7 de julio de 2020, N.º38 de 14 de julio de 2020, N.º48 de 11 de agosto de 2020, N.º49 de 13 de agosto de 2020, N.º52 de 25 de agosto de 2020 y N.º54 de 8 de septiembre de 2020, se asignaron recursos adicionales a las diferentes entidades gubernamentales y se incrementó el presupuesto previamente asignado, dentro del cual se permite realizar el procedimiento especial de adquisiciones de emergencia, con el propósito de paliar los efectos producto de la COVID-19;

Que el artículo 1 de la Resolución de Gabinete N.º54 de 8 de septiembre de 2020 establece que la suma total autorizada para el procedimiento especial de emergencia sea de sea mil ciento veintisiete millones cuatrocientos doce mil novecientos noventa y ocho balboas con 76/100 (B/.1,127,412,998.76), y que el periodo dentro del cual se puedan realizar sea hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que el Consejo de Gabinete ha evaluado la necesidad de incrementar la suma autorizada hasta un monto de setenta y cinco millones de balboas con 00/100 (B/.75,000,000.00) adicionales, mediante las Resoluciones de Gabinete mencionadas, para honrar los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional, prioritariamente en materia de salud, y seguridad, dada la continuidad de la pandemia de COVID-19;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** El artículo 1 de la Resolución de Gabinete N.º54 de 8 de septiembre de 2020, queda así:

“Establecer que la suma total autorizada para el procedimiento especial de adquisiciones de emergencia sea de mil doscientos dos millones cuatrocientos doce mil novecientos noventa y ocho balboas con 76/000 (B/.1,202,412,998.76) y que el periodo dentro del cual se puedan realizar sea hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio que el Consejo de Gabinete pueda reducir o ampliar el mismo”.

**Artículo 2.** Le corresponde al Ministerio de la Presidencia, asignar las partidas respecto a los setenta y cinco millones de balboas con 00/100 (B/.75,000,000.00) adicionales, que se autorizan en esta Resolución de Gabinete, a las diferentes entidades, las cuales deberán administrar y autorizar los recusos, las partidas asignadas y los traslados de las mismas, de conformidad con la Ley que dicta el Presupuesto General del Estado, mientras dure el Estado de Emergencia.

**Artículo 3.** Las entidades a quienes se les asignen los recursos y gestionen el procedimiento especial de adquisiciones de emergencia, deberán presentar el informe correspondiente ante el Consejo de Gabinete, tal como lo establece el artículo 79 de Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenada por la Ley 61 de 2017.

**Artículo 4.** Enviar copia de esta Resolución de Gabinete al Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Contraloría General de la República.

**Artículo 5.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República; Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete N.º18 de 31 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete N.º33 de 7 de julio de 2020; Resolución de Gabinete N.º38 de 14 de julio de 2020; Resolución de Gabinete N.º48 de 11 de agosto de 2020; Resolución de Gabinete N.º49 de 13 de agosto de 2020; Resolución de Gabinete N.º52 de 25 de agosto de 2020. Y Resolución de Gabinete N.º54 de 8 de septiembre de 2020. Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2007;

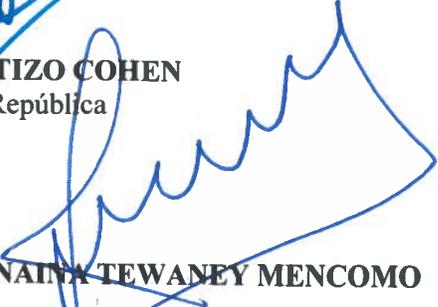
#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).



**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**JANAINA TEWANAY MENCOMO**

La ministra de Educación,



**MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**

El ministro de Salud,



**LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**

El ministro de Comercio e Industrias,



**RAMÓN MARTÍNEZ**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



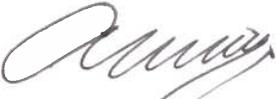
**AUGUSTO VALDERRAMA**

El ministro de Economía y Finanzas,



**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ARISTIDES ROYO**

El ministro de Relaciones Exteriores,



**ALEJANDRO FERRER**

El ministro de Obras Públicas,



**RAFAEL SABONGE VILAR**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

  
**DORIS ZAPATA ACEVEDO**

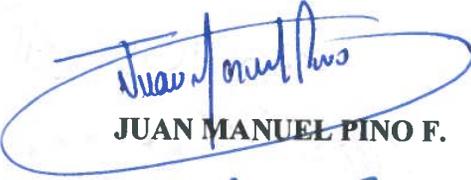
El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

  
**ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES**

La ministra de Desarrollo Social,

  
**MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ**

El ministro de Seguridad Pública,

  
**JUAN MANUEL PINO F.**

El ministro de Ambiente,

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**

El ministro de Cultura,

  
**CARLOS AGUILAR NAVARRO**

  
**JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete,